



DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

CDMX, a 20 de octubre de 2023

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO VICECOORDINADORA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
EN EL CONGRESO DE LA CDMX
P R E S E N T E

Me valgo de estas líneas, que son portadoras de un cordial y afectuoso saludo, para solicitarle su valiosa intervención, a fin de que sea considerado dentro del orden del día de fecha 24 de octubre de 2023, para presentarse en tribuna la siguiente:

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 211 BIS. DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL".

No omito, solicitarle de manera respetuosa y atenta sea considerada turnarla a la Comisión de Seguridad Ciudadana con opinión de la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción.

Sin otro particular, me es propio reiterar mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS CERVANTES GODOY



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



CDMX, a 20 de octubre de 2023.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Carlos Cervantes Godoy, del Grupo Parlamentario de MORENA en esta II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción III, 122 apartado A, fracciones I y II, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 28, 29 apartado A numeral 1, Apartado D inciso a) y Apartado E, Artículo 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 4, fracción XXI, 12 fracción II, 13 fracción LXIV, 26 y 29 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y Artículos 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso la presente, "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 211 BIS. DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL".









GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Con el paso de los años, la sociedad ha ido evolucionando y adquiriendo nuevas formas para conseguir e incrementar el desarrollo en distintas áreas, como en la educación, la salud, economía y particularmente en un área que de un tiempo para acá ha estado muy presente, la tecnología.

Esta área tiene un campo de operatividad muy grande, el cual ha ido creciendo de una manera impresionantemente rápida, pues el campo del desarrollo tecnológico va desde los aparatos que usamos en nuestras actividades cotidianas como lavadoras, televisiones o celulares; hasta un área más específica como lo es la programación, que se encarga de hacer que los aparatos y aplicaciones puedan funcionar de manera óptima.

Ahora bien, dentro de la programación existe un campo que recientemente se ha puesto de moda, la denominada Inteligencia Artificial (IA), que utilizando una lógica base desarrollada por los programadores, mediante el uso de las matemáticas y la lógica, un sistema informático simula el razonamiento que siguen las personas para aprender a partir de información nueva y tomar decisiones.

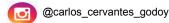
Un sistema informático con inteligencia artificial hace predicciones o realiza acciones basándose en los patrones de los datos disponibles y puede aprender de sus errores para ser más preciso; una inteligencia artificial avanzada procesa la información nueva con suma rapidez y precisión, por lo que es muy útil para

LEGISLAR PARA TRANSFORMAR











GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



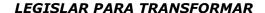
escenarios complejos como los automóviles sin conductor, los programas de reconocimiento de imágenes y los asistentes virtuales.¹

Esta IA, tiene grandes beneficios para la sociedad como:

- Disponibilidad permanente, los sistemas informáticos no tienen las mismas necesidades biológicas que las personas, por ello un sistema inteligente puede funcionar durante todo el día sin interrupciones.
- Comunicación a gran escala, con el uso de bots y agentes virtuales, las empresas pueden proporcionar asesoramiento y soporte técnico a más personas en más lugares a la vez.
- Automatización de tareas repetitivas, uso de la inteligencia artificial para realizar tareas repetitivas y que requieren mucho tiempo ayuda al personal de una empresa a centrarse en un trabajo más estratégico e impactante.
- Decisiones más rápidas y precisas, reduce el error humano, por lo que es muy útil para las decisiones que se basan principalmente en datos y que implican muchos cálculos complejos.

Sin embargo, el crecimiento acelerado de esta IA, implica que exista un margen negativo por el desconocimiento del verdadero potencial de la misma; los riesgos fundamentales son tres: accidentes, malos usos y carreras de armas., los sistemas de inteligencia artificial en ocasiones funcionan mal, por ahora, los daños que pueden causar son limitados, aunque ya ha habido accidentes fatales con coches autónomos.2

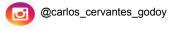
REBEKA YANKE, MUNDO, https://lab.elmundo.es/inteligenciaartificial/riesgos.html#:~:text=Los%20riesgos%20fundamentales%20son%20tres,accidentes%20fatales%20c on%20coches%20aut%C3%B3nomos.



Carlos Cervantes Godoy









Microsoft, https://azure.microsoft.com/es-mx/resources/cloud-computing-dictionary/what-is-artificialintelligence/#autom%C3%B3viles-sin-conductor



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



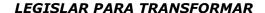
II. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

Aunque el desarrollo de nuevas tecnologías genera puntos favorables para la sociedad, en cierta medida también genera puntos negativos por diversas vertientes y factores que son un riesgo para las personas.

El crecimiento acelerado en esta área no está a la par del conocimiento real sobre lo que implican los nuevos descubrimientos, un ejemplo es la Inteligencia Artificial (IA), al ser relativamente nueva, su implementación ha sido de manera un tanto experimental, pues, aunque se sabe como funciona y lo que puede hacer, aún existe un desconocimiento de los riesgos y consecuencias que puede generar.

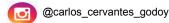
Los peligros a corto plazo de la inteligencia artificial están ligados a sectores como la generación de empleo, la creación de contenido y los conflictos armados, pero existen otras amenazas mundiales:

- Desinformación: Especialistas estiman que, en un punto, será completamente imposible saber lo que es verdad debido a la cantidad de textos e imágenes que se suben al internet.
- Carrera de armas: La inteligencia artificial podría tener fines bélicos al incentivar el desarrollo de armamento para futuros conflictos.
- Accidentes: Dejar en manos de la inteligencia artificial algunas actividades que hacen los humanos supone un riesgo ante eventualidades por fallos en la programación.
- Impacto en empleos: Muchos estiman que la inteligencia artificial desplazará algunas profesiones y cada vez se requerirá menos personal en las empresas.













GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



 Manipulación y seguridad: Científicos prevén que el robo de datos e información privada se incrementará al utilizar aplicaciones de inteligencia artificial que, a su vez, propiciarán la manipulación de las personas.³

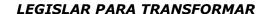
Un ejemplo del mal uso que se le puede dar a la IA es lo que ocurrió en el Instituto Politécnico Nacional, en donde en días pasados, alumnas de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) fueron víctimas de violencia digital, pues un compañero de la misma carrera y quien fue señalado como su agresor, tenía en su posesión 166 mil fotografías y 20 mil videos de alumnas que fueron alteradas con inteligencia artificial para quitarles la ropa y crear contenido íntimo que posteriormente era comercializado.⁴

Otro ejemplo preocupante que se le ha dado a la IA es el deepfake, que consiste en el uso de inteligencia artificial y software de edición para suplantar la identidad de una persona usando su rostro sobre el video de alguien más, existen casos conocidos del uso de esta tecnología para la elaboración de productos audiovisuales como series o películas para rejuvenecer a algunos actores e incluso para "regresar a la vida" a otros por unos segundos.

Sin embargo, también hay personas que toman la identidad y la voz de personalidades famosas en el mundo del espectáculo e incluso de autoridades para modificar sus discursos, ganar notoriedad e incluso cometer crímenes.

Como lo ocurrido con presidente de Ucrania Volodymyr Zelensky, en este caso se filtró un video en el que supuestamente envía en mensaje a las fuerzas de su

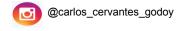
⁴ Aseneth Hernández, Grupo Radio Fórmula, 17/10/2023, https://www.radioformula.com.mx/nacional/2023/10/17/violencia-digital-en-ipn-diego-n-tenia-186-mil-imagenes-reclutaba-estudiantes-para-entrar-al-negocio-786123.html



Carlos Cervantes Godoy









³ Pérez Cerino Alexis, 28/05/2023 https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/inteligencia-artificial-amenaza-sociedad-riesgos



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



país para que se rindan ante el ejército ruso en medio de la guerra entre ambos países en marzo del 2022; este caso tiene aún más relevancia debido a que un canal de televisión ucraniano llegó a emitir el video falsificado en su señal, un acto que afectó a la población de ese país y por el que las propias autoridades tuvieron que emitir un pronunciamiento para evitar que más personas caigan en la desinformación.⁵

III. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 7, apartado E, nos dice que:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

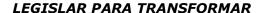
TÍTULO SEGUNDO CARTA DE DERECHOS

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 7 Ciudad democrática

(…)

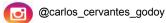
Infobae, https://www.infobae.com/america/tecno/2022/12/09/los-4-casos-famosos-de-suplantacion-de-identidad-o-deepfake-tom-cruise-y-zuckerberg-figuraron/













GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales

- **1.** Toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones.
- 2. Se protegerá la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.
- **3.** Se prohíbe y será sancionada cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas.
- **4.** Toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

El mismo ordenamiento, pero en su artículo 14, apartado B, dispone lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO SEGUNDO CARTA DE DERECHOS

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS HUMANOS













GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Artículo 14 Ciudad segura

(…)

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

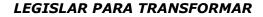
IV. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 211 Bis. del Código Penal para el Distrito Federal.

V. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

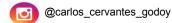
Se reforma segundo párrafo del artículo 331 del **Código Penal para el Distrito Federal**.

Para una mayor comprensión de la reforma se realiza un cuadro comparativo del texto normativo vigente y la modificación propuesta.













GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



CUADRO NORMATIVO Y COMPARATIVO PROPUESTO.

TEXTO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
ARTÍCULO 211 Bis Al que por	ARTÍCULO 211 Bis Al que por
cualquier medio usurpe, con fines ilícitos,	cualquier medio usurpe, con fines ilícitos,
la identidad de otra persona, u otorgue su	la identidad de otra persona, u otorgue su
consentimiento para llevar a cabo la	consentimiento para llevar a cabo la
usurpación en su identidad, se le	usurpación en su identidad, se le
impondrá una pena de uno a cinco años	impondrá una pena de uno a cinco años
de prisión y de cuatrocientos a	de prisión y de cuatrocientos a
seiscientos días multa.	seiscientos días multa.
Se aumentaran en una mitad las penas	Se aumentaran en una mitad las penas
previstas en el párrafo anterior, a quien se	previstas en el párrafo anterior, a quien se
valga de la homonimia, parecido físico o	valga de la homonimia, parecido físico,
similitud de la voz para cometer el delito	similitud de la voz, uso de aplicaciones
establecido en el presente artículo.	digitales o inteligencia artificial para
	cometer el delito establecido en el
	presente artículo.

VI. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

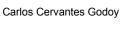
Conforme a lo expuesto anteriormente de manera fundada y motivada, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la propuesta del texto normativo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 211 Bis. del Código Penal para el Distrito Federal.

DECRETO

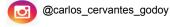
ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 211 Bis. del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEGISLAR PARA TRANSFORMAR









Doc ID: 26867257285935682786f7æ335682258593623201526230



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

LIBRO SEGUNDO PARTE ESPECIAL

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA PAZ, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LA INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO

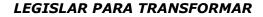
CAPÍTULO III USURPACIÓN DE IDENTIDAD

ARTÍCULO 211 Bis.- Al que por cualquier medio usurpe, con fines ilícitos, la identidad de otra persona, u otorgue su consentimiento para llevar a cabo la usurpación en su identidad, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días multa.

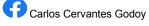
Se aumentaran en una mitad las penas previstas en el párrafo anterior, a quien se valga de la homonimia, parecido físico, similitud de la voz, uso de aplicaciones digitales o inteligencia artificial para cometer el delito establecido en el presente artículo.

TRANSITORIOS

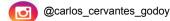
PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.













GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.



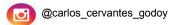
11







LEGISLAR PARA TRANSFORMAR





Título

Nombre de archivo

Id. del documento

Formato de la fecha del registro de auditoría

Estado

INICIATIVA.IA

Iniciativa (6).pdf

279d2b28f9756e2761e3065ede79d7c227125270

MM / DD / YYYY

Firmado

Historial del documento

ENVIADO

10 / 20 / 2023

19:38:32 UTC

Enviado para firmar a Carlos Cervantes Godoy

(carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx) por

carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx.

IP: 189.137.106.205

 10 / 20 / 2023

19:39:18 UTC

Visto por Carlos Cervantes Godoy

(carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.137.106.205

FIRMADO

10 / 20 / 2023

19:40:25 UTC

Firmado por Carlos Cervantes Godoy

(carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.137.106.205

 \bigcirc

10 / 20 / 2023

COMPLETADO

19:40:25 UTC

Se completó el documento.